

EDICTO JUDICIAL.

“ADDUC ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES C/ONFIT S.A S/ ORDINARIO” (Exp. N° 5432/2020)

El Juzgado Nacional en lo Comercial N°8 a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N°16 a cargo del Secretario Dr. Martín Cortes Funes, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 7° piso, CABA, comunica a aquellos usuarios y/o consumidores del servicio brindado por el grupo “ON FIT” durante el periodo de aislamiento social preventivo obligatorio, que se encuentra en trámite el expediente caratulado “ASOCIACION DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/ ONFIT S.A. Y OTROS s/ORDINARIO” (Expte. COM 5432/2020). Dicho expediente es un proceso colectivo que tiene por objeto la reparación de los perjuicios causados por un presunto incumplimiento de las condiciones contractuales asumidas y el denunciado ejercicio abusivo de su actividad en relación al supuesto cobro de forma indebida durante el tiempo de duración del aislamiento social obligatorio, del servicio de utilización del gimnasio.

La presente acción se hace saber a fin de que los supuestamente afectados hagan uso de la opción otorgada por la el artículo 54, segundo párrafo de la Ley de Defensa del Consumidor, es decir, a efectos de que manifiesten expresamente su voluntad de no quedar afectados por el alcance de dicho juicio, debiendo expresarlo directamente a la demandante dentro de los treinta días por los que se dispone la publicidad ordenada, en el sentido que prefieren ejercer sus acciones individuales por considerar que la eventual solución dada al caso no resolverá adecuadamente su situación particular.

En caso de que la sentencia haga lugar a la pretensión de la actora, la misma hará cosa juzgada para las demandadas y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario. Asimismo, se les hace saber que si la sentencia a dictarse denegare el reclamo colectivo, subsistirá para cada damnificado la vía judicial individual.

Asimismo, se hace saber que la existencia de este juicio también se encuentra publicada en el sitio web de cada una de las partes por el término de treinta días: adduc.org.ar; y onfit.com.ar.

El presente Edicto se deberá publicar por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina sin previo pago por ser una acción que goza de beneficio de gratuidad en cuanto resulta aplicable el art. 55 de la Ley 24.240.

Buenos Aires,..... de 2025.